

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

130**BECERRIL DE LA SIERRA****URBANISMO**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual sustancial del Plan Parcial del polígono P-6 “Carmona” de la localidad, tramitada a instancia de don José Antonio Gutiérrez Sanz, en nombre y representación de doña Concepción López Canales, por ajustarse a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; al Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; a las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986 y al Plan Parcial del polígono P-6 “Carmona” de la localidad, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 26 de abril de 1989.

Segundo.—Solicitar aquellos informes preceptivos que sean precisos de forma previa a su aprobación definitiva, remitiéndose el expediente para su informe a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitiéndose un ejemplar completo de la modificación puntual del Plan Parcial del polígono P-6 “Carmona” de la localidad, debidamente diligenciado en formato papel y digital.

Tercero.—Que al amparo de lo establecido en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se someta a información pública el acuerdo adoptado, por plazo de un mes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Cuarto.—Que del presente acuerdo se dé traslado y se notifique individualmente a todos los propietarios afectados para su conocimiento y presentación de las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas y legalmente correspondan.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Becerril de la Sierra, a 14 de enero de 2010.—El alcalde, José Conesa López.

(02/956/10)